



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 61

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

YACUIBA

Que, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERA de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración de Presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante decreto supremo.

CARAPARÍ

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de reasignar los recursos económicos de Previsiones para Gastos de Capital, con destino a programas específicos.

Que, el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija tiene como objeto dar continuidad y ejecutar nuevos planes, programas y proyectos en la Región Autónoma del Gran Chaco (Municipios de Yacuiba, Villa Montes y Carapari) para la gestión 2021-2022, en materia de competencias concurrentes en Salud, Educación, Biodiversidad y Medio Ambiente, Habitación y Vivienda (...)

VILLA
MONTES

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente
sanciona:



**DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 61
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION
2021.**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2021, por un monto total de Bs. 6.891.290,70 (Seis millones, ochocientos noventa y un mil, doscientos noventa 70/100 Bolivianos) según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

YACUIBA

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción Regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

CARAPARÍ

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

VILLA
MONTES

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dilma Guadalupe Ordóñez Vega
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

José Luis Romero Ramirez
VICE PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Evelin Montes Segundo
ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

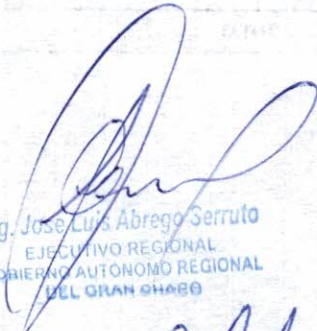
POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil Veintiuno.

FDO. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO.


Lic. Valentín Pereira Cabezas
SECRETARÍA REGIONAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Pablo Salazar Gareca
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARÍA REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Bertha Viazarete
SECRETARÍA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Quinín Valeroso Cuellar
SECRETARÍA REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
RPA: 4166199 ERVH ICAT N°1847


Lic. Pablo Barrios
SECRETARÍA REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



ANEXO N° 1

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - GESTION 2021
TRANSF. PARA EL SEDES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	3.116.074,61
4601	2	6	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	1.579.776,09
4601	3	10	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	2.195.440,00
TOTAL												6.891.290,70	

YACUIBA

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	3.116.074,61
4601	2	6	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	1.579.776,09
4601	3	10	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	2.195.440,00
TOTAL												6.891.290,70	

CARAPARÍ

VILLA
MONTES